



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES 2 PRESENTADAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA:
PROCESO DE SELECCIÓN ICFES SD 003 2014**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de selección ICFES SD 003 2014, cuyo objeto es: “*Seleccionar la oferta más favorable para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.*”.

Documento	Numeral	No.	Pregunta	Respuesta ICFES
TERMINOS DE REFERENCIA		1	<i>Favor proporcionar Formulario de Solicitud actualizado debidamente firmado y fechado, ya que este documento es indispensable para obtener términos por parte de los Reaseguradores.</i>	Se acepta la observación y se expide adenda aclaratoria, en la cual se especifica el procedimiento para la solicitud de los formularios y demás soportes requeridos. Ver Adenda No. 1.
TERMINOS DE REFERENCIA		2	<i>Favor proporcionar detalle de siniestralidad de los últimos 5 años y a la fecha incluyendo para cada siniestro: fecha de siniestro (notificación por primera vez), causa, clase de proceso, funcionario investigado, valores reclamados, pagados y/o pendientes, estado actual del siniestro y circunstancias conocidas que puedan afectar la cobertura solicitada.</i>	Generalmente las aseguradoras del mercado consideran suficiente las estadísticas de reclamos de los últimos 3 años de vigencia técnica, que para el caso del ICFES únicamente se han presentado siniestros en cuantía global inferior a los \$5'000.000 afectando los seguros de Automóviles y Todo Riesgo Daños Materiales. La información se incluye en el formulario de solicitud de cotización, con la cual se confirma la situación actual del riesgo objeto de cobertura, incluyendo la siniestralidad que ha registrado este seguro en años anteriores. Por lo anterior no se acepta la observación.
ANEXO TÉCNICO		3	<i>“Objeto del seguro” favor eliminar el siguiente texto: “...así como también los procesos disciplinarios internos de la Entidad...así como también los procesos de control interno de la Entidad iniciados por la dependencia con facultad legal para hacerlo sea control interno o similares” por cuanto las mismas se encuentran excluidas de la póliza de RC Servidores Públicos.</i>	La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con la citada condición técnica, la cual se incluye en la póliza actual vigente. Por lo anterior no se acepta la observación.
ANEXO TÉCNICO		4	<i>Teniendo en cuenta que el factor económico a ser evaluado es mayor vigencia, amablemente solicitamos modificar el limite asegurado para ser leído como sigue: “\$4.500.000.000 por evento y en el agregado vigencia”</i>	Se informa a la aseguradora interesada que se acepta la observación presentada, para ser coherentes con la vigencia que se adjudique.
ANEXO TÉCNICO		5	<i>Favor confirmar que el Sublimite para Gastos de Defensa es en el agregado vigencia, para ser leído como sigue: “Gastos de Defensa Sublimite de \$2.250.000.000 en el agregado vigencia”</i>	Se se acepta la observación y se expide adenda modificatoria con el objeto de ser coherentes con la vigencia que se adjudique.
ANEXO TÉCNICO		6	<i>“Cobertura de gastos de defensa” Favor eliminar del texto de la cláusula “...incluyendo control interno de la Entidad...” por cuanto el mismo se encuentra excluido de una póliza de RCSP.</i>	La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con las citadas condiciones técnicas en los términos solicitados, la cual se incluye en la póliza actual y es ofrecida por varias aseguradoras del mercado. Por lo anterior no se acepta la observación.

ANEXO TÉCNICO	7	<p>"Sublímites aplicables para todas y cada una de las Etapas" Solicitamos disminuir los sublímites para los gastos de defensa, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director General y Miembros de la Junta Directiva: \$50.000.000 por etapa por persona y \$150.000.000 por persona por proceso. • Secretario General, Directores y Subdirectores: \$30.000.000 por etapa por persona y \$100.000.000 por persona por proceso. • Demás cargos: \$20.000.000 por etapa por persona y \$80.000.000 por persona por proceso 	<p>La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con las citadas condiciones técnicas en los términos solicitados. Adicional a lo anterior, se informa que la aseguradora actual otorga los mismos valores asegurados en la póliza vigente. Por lo anterior no se acepta la observación.</p>
ANEXO TÉCNICO	8	<p>"Otros costos procesales, incluyendo cauciones judiciales" Favor eliminar la "Investigación Disciplinaria Interna" por cuanto la misma se encuentra excluida de una póliza de RCSP.</p>	<p>La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con las citadas condiciones técnicas en los términos solicitados. Adicional a lo anterior, se informa que la aseguradora actual otorga la citada cobertura en la póliza vigente. Por lo anterior no se acepta la observación.</p>
ANEXO TÉCNICO	9	<p>"Sistema de Cobertura" Favor eliminar el segundo párrafo del texto de la cláusula por cuanto el mismo corresponde a una póliza de D&O, y RCSP opera solo por notificación.</p>	<p>La entidad aclara que para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales se debe contar con las citadas condiciones técnicas en los términos solicitados. Adicional a lo anterior, se informa que la aseguradora actual otorga la citada cobertura en la póliza vigente. Por lo anterior no se acepta la observación.</p>
ANEXO TÉCNICO	10	<p>"Periodo de Retroactividad" favor modificar el texto de la cláusula, dado que solamente se otorga un periodo de retroactividad y no varios como se indica en la cláusula, para ser leído como sigue: "Se cubren hechos ocurridos desde la fecha del periodo de retroactividad otorgado, y notificados durante la vigencia de esta póliza, que no hayan sido conocidos por la Entidad o por los funcionarios asegurados antes de la fecha de iniciación de la presente póliza"</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria.</p>
ANEXO TÉCNICO	11	<p>"No aplicación de control de siniestros, para reclamaciones que no superen los \$300.000.000" Por tratarse de una condición aplicable al contrato de reaseguro, en el que no tiene participación ni acción el Asegurado, solicitamos la eliminación de esta cláusula, ó en su defecto sea trasladada a condiciones especiales.</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la dificultad existente en el mercado internacional de reaseguros para obtener la citada condición técnica.</p>
ANEXO TÉCNICO	12	<p>"Cláusula de aplicación de condiciones particulares" Favor eliminar esta cláusula.</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la dificultad existente en el mercado internacional de reaseguros para obtener la citada condición técnica.</p>
ANEXO TÉCNICO	13	<p>"Extensión de cobertura para gastos de defensa en actos relacionados con la incorrecta contratación de seguros" Favor indicar un Sublímite para esta cláusula.</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la dificultad existente en el mercado internacional de reaseguros para obtener la citada condición técnica.</p>
ANEXO TÉCNICO	14	<p>"Inexactitud o reticencia" Favor eliminar la "reticencia" tanto del título de la cláusula como del texto, por cuanto la misma no es objeto de cobertura.</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la dificultad existente en el mercado internacional de reaseguros para obtener la citada condición técnica.</p>
ANEXO TÉCNICO	15	<p>"Queda entendido, convenido y aceptado que si durante la vigencia de la presente póliza se producen eliminaciones de cargos asegurados..." Favor eliminar "... o cambios de funciones..." e incluir el siguiente texto al final del texto de la cláusula, para ser leído como sigue: "... se considerarán automáticamente incorporados en la póliza, y la Entidad deberá a manera de información avisar de los cambios efectuados en los cargos de la Entidad dentro de los 90 días siguientes a que se presente la modificación."</p>	<p>Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la dificultad existente en el mercado internacional de reaseguros para obtener la citada condición técnica.</p>

ANEXO TÉCNICO	16	<i>"Más de una reclamación surgida de un mismo acto incorrecto" Solicitamos eliminar esta cláusula, o en caso contrario trasladarla a condiciones complementarias, ya que cada notificación por el mismo acto incorrecto es un solo reclamo, y va en contravía de la "Definición de evento".</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la dificultad existente en el mercado internacional de reaseguros para obtener la citada condición técnica.
ANEXO TÉCNICO	17	<i>"Se considera siniestro cualquier reclamación judicial..." Favor eliminar la expresión "extrajudicial" por cuanto la misma no es objeto de cobertura de la póliza de RCSP.</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la dificultad existente en el mercado internacional de reaseguros para obtener la citada condición técnica.
ANEXO TÉCNICO	18	<i>"Queda expresamente convenido que los valores asegurados y los sublímites contratados..." Favor modificar el texto de esta cláusula para ser leída como sigue: "Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado por una sola vez, desde el momento del siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional"</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la dificultad existente en el mercado internacional de reaseguros para obtener la citada condición técnica.
ANEXO TÉCNICO	19	<i>"Cobertura de gastos de defensa en reclamaciones/investigaciones que den lugar a responsabilidad profesional" Solicitamos eliminar esta cláusula o trasladar a condiciones complementarias.</i>	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la dificultad existente en el mercado internacional de reaseguros para obtener la citada condición técnica.
ANEXO TÉCNICO	20	<i>"Documentos para autorización de honorarios profesionales" Solicitamos incluir los siguientes documentos:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que permita establecer la fecha de ocurrencia de los hechos y su conocimiento por primera vez por parte del asegurado. • Después de aceptado el reclamo y autorizados los honorarios de defensa, suministrar detalle de las actuaciones procesales surtidas y/o a efectuarse en el proceso según las etapas, hasta llegar a la copia del fallo de terminación del proceso y su ejecutoria, para el pago final del siniestro. • Adicionalmente, agradecemos el detalle de siniestralidad acumulado de AXA Colpatria para este riesgo, incluyendo para cada siniestro: fecha de siniestro (notificación por primera vez), causa, clase de proceso, funcionario investigado, valores reclamados, pagados y/o pendientes, estado actual del siniestro y circunstancias conocidas que puedan afectar la cobertura solicitada. 	Se acepta la observación y se expide adenda modificatoria, en razón a la dificultad existente en el mercado internacional de reaseguros para obtener la citada condición técnica.

ANEXO TÉCNICO	21	<p>TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: <i>Por medio del presente comunicado nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:.....</i></p>	<p>Se aclara que la Entidad en la actualidad cuenta con la sede principal ubicada en la Calle 17 No 3-40 de la ciudad de Bogota, en la cual se concentra el 95 de los activos objeto de cobertura. En el evento de que ustedes requieran visitar las oficinas de la Entidad, le agradecemos manifestarlo por escrito para programar la visita y puedan verificar las diferentes características, tipo de construcción y protecciones del Edificio y de las oficinas en General. De igual forma y de acuerdo con la nota del numeral 6 del ANEXO TECNICO - SEGURO DE TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES, es importante recordarles lo siguiente: "Los funcionarios del ICFES actualmente se encuentran ubicados en las instalaciones propias en la calle 17 No. 3-40, debido a reforzamiento a las bases del edificio la totalidad de funcionarios serán trasladados temporalmente a otras oficinas tomadas en arriendo en el centro comercial San Martín en Bogota a partir del mes de noviembre de 2014, razón por la cual la aseguradora cubrirá, sin cobro de prima adicional, los bienes que sean trasladados durante todo el tiempo que permanezcan en las nuevas instalaciones y hasta por el 100 del valor asegurado. Con la presente aclaración la aseguradora queda notificada del cambio del estado de riesgo y otorgará continuidad de cobertura en las mismas condiciones actuales y cubrirá todos los bienes descritos en la presente póliza. Una vez se perfeccione los contratos de arrendamiento y el respectivo contrato de obra se le informará a la aseguradora las circunstancias y tiempo de duración del traslado. Finalmente, se aclara, que el mayor valor asegurado de los bienes que se trasladarán corresponde al 95 de equipo eléctrico y electrónico de oficina, comunicación y demás equipos de cómputo." Por lo anterior no se acepta la observación.</p>
---------------	----	--	---

Se expide a los tres (3) días del mes de Octubre de 2014.



JORGE IVAN ESCALANTE CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL (E)
ORDENADOR DEL GASTO

VoBo. ADI
Proyectó: JBM

